



MINISTERIO DEL TRABAJO

RECEIVED POR ENTREGA
RECEIVED POR ENTREGA
RECEIVED POR ENTREGA
RECEIVED POR ENTREGA

51040-

Medellín,

Doctor
JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector
Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación
Rionegro-Antioquia
SENA

No: 05-2-2023-005184
20/02/2023 8:53:32 a.m.

Asunto: Autorización Contratación

Apreciad doctor: JORGE ANTONIO LONDOÑO

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

Radicado	Objeto	Valor Honorarios	Plazo Máximo	Máximo del Valor Total	Número del Poa	# contrato	Cdp
05-9-2023-002983 del 13/02/2023	5_9503_423 Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.	\$ 2.669.809	10 meses y 12 días	\$ 27.766.014	3418107	2	13823 del 08/02/2023
	5_9503_417 Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.	\$ 2.669.809	10 meses y 12 días	\$ 27.766.014	3422545		

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo
Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

No. Autorización: **598 del 16 febrero 2023**

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.17
10:46:06 -05'00'

ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Se anexa 2 folios lo anunciado

Proyectó: Aura Maria Travecedo Fernandez



Cargo: Abogado contratista, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo
Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No.
SC-CER032611-1



Certificado No.
CO-SC-CER032611-1

GD-F-011 V.08



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere contratar los servicios de Dos (02) Apoyos Técnicos para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

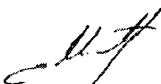
Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en las líneas "5_9503_417" y "5_9503_423" *"Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Rionegro - red Tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova."*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín,

Autorización 598 del 16 de febrero 2023


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.17 10:46:21
-05'00'
ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

VoBo. Jorge Antonio Londoño 
Subdirector Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación.

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez 
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Myriam Amparo Alape Fernández - Técnico G02 Gestión del Talento Humano 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **Dos (2)** Apoyo Tecnicos con el siguiente objeto igual: “5_9503_417” y “5_9503_423” *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.13723 y 13823 del 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar en la vigencia 2023 los servicios de Dos (2) apoyos Tecnicos con el siguiente objeto igual: “5_9503_417” y “5_9503_423” *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.”*

Dada en Medellín,

Número de Autorización,

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.17
10:46:31 -05'00'

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

Autorización 598 del 16 de febrero 2023

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.
Proyectó: Aura Maria Tracevedo Fernandez Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



59503

Rionegro,

Doctor
ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Director (E)
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización contrato de
prestación de servicios personales, diferente de
instructores

Respetado doctor Tobón:

Dando cumplimiento a las directrices para la contratación de la vigencia 2023 de Contratación de Servicios Personales diferente de instructores, remitimos para la aprobación, la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y el Plan de Acción para la vigencia 2023.

DEPENDENCIA Y/O CENTRO	ID CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	NUMERO DE CONTRATOS	HONORARIO S/MES	VALOR TOTAL
9503	ID-Contrato POA: 3418107 3422545 FILA PAA 5_9503_417 5_9503_423	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERATIVO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO RIONEGRO - RED TECNOPARQUE DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA.	10 meses y 12 días	2	\$ 2.669.809	\$ 55.532.027

Cordialmente,



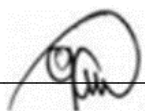
JORGE ANTONIO LONDOÑO

Subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Proyecto: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales *Sandra Patricia Gómez*

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación
Dirección Carrera 48 No. 49-62, Rionegro - Antioquia - PBX 604 576 00 00

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN SENA REGIONAL ANTIOQUIA	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
Descripción breve de la solicitud:	Apoyo Tecnico Tecnoparque
Tipo de formación o programa:	Tecnoparque
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE (\$55.532.027)
CDP:	No. 13723, 13823.
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	



**JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: Proyecto: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere contratar los servicios de Dos (02) Apoyos Técnicos para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en las líneas "5_9503_417" y "5_9503_423" *"Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Rionegro - red Tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova."*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín,

**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo. Jorge Antonio Londoño 
Subdirector Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación.

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez 
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Myriam Amparo Alape Fernández - Técnico G02 Gestión del Talento Humano 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **Dos (2)** Apoyo Tecnicos con el siguiente objeto igual: *“5_9503_417” y “5_9503_423” “Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.13723 y 13823 del 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar en la vigencia 2023 los servicios de Dos (2) apoyos Tecnicos con el siguiente objeto igual: *“5_9503_417” y “5_9503_423” “Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.”*

Dada en Medellín,

Número de Autorización,

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación.
Proyectó: Aura María Tracevedo Fernandez Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	“5_9503_417” y “5_9503_423” “Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova.” ID-Contrato POA: 3418107, 3422545
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	-Alternativa 2: Título de Tecnólogo en el área de alimentos, ambiental, producción agropecuaria o afines. 25 meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. -Título de Tecnólogo generación de contenido audiovisual, animación 3d, animación digital, cámara y fotografía para cine o a fines a las tecnologías mencionadas. expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y/o avalada por el Ministerio de Educación Nacional. 25 meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia relacionada con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE (\$55.532.027) Esta suma será pagada por el SENA a Dos (2) contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero por valor de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL NOVESENTOS VEINTICUATRO PESOS Mcte (\$ 1.067.924) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2023, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS NUEVE PESOS M/cte. (\$2.669.809) cada uno.



PLAZO:	10 meses y 12 días, sin exceder el 30 de Diciembre de 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño (Rionegro, Guarne, El Carmen, La Ceja, Marinilla, el Retiro y el Santuario).
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace
ORDENADOR DEL PAGO:	JORGE ANTONIO LONDOÑO, Subdirector Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Además, acatando Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El Plan de Gobierno 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” establece diferentes líneas estratégicas, dentro de estas líneas se encuentra la línea 2. De una economía extractivista hacia una economía productiva, entre sus objetivos se encuentra el 2.3 La democratización del Saber: el conocimiento humano para la transformación productiva cuyo fin es la Investigación básica y aplicada, que será financiada por el Estado para potenciar su papel en la innovación tecnológica del sector productivo y del conjunto de la sociedad. El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos.



Así mismo contempla que el SENA reconocerá e incluirá los saberes, prácticas, rituales, territorios, autoridades, organizaciones y demás características de las economías populares, y sobre tal base apoyará su fortalecimiento productivo, organizativo y comunitario. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales.

Por otra parte, el pacto por el campo línea 2.4.1 establece una inversión robusta en ciencia, tecnología e investigación, así como en el sistema educativo, especialmente en la educación universitaria, técnica y tecnológica para el impulso de la innovación y la capacitación de la fuerza laboral, y el aumento de la productividad con base en las necesidades del proceso de industrialización nacional.

Por último, en la línea 3.1.3. Jóvenes con derechos liderando las transformaciones para la vida: Educación superior pública, gratuita y de calidad: se propone que toda la juventud tendrá progresivamente acceso a la educación pública, gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario en todos los niveles para que las y los jóvenes realicen sus sueños y estudien lo que deseen en todas las áreas del conocimiento. Crearemos un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media-ampliando cobertura, acceso, permanencia, calidad y pertinencia- la investigación y la extensión social articulados entre sí y con el sistema de Ciencia y Tecnología.

En conclusión, el SENA asume un papel importante en la transformación de la agricultura y el desarrollo de la agroindustria, la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de agremiaciones campesinas, por medio de la industrialización, el uso y fomento de energías renovables y la mitigación del cambio climático. Este proceso deberá tener como prioridad la generación de oportunidades para mujeres, campesinos y jóvenes en todo el territorio nacional, buscando con esto la disminución de la desigualdad y la transformación de Colombia, en una sociedad para la vida.

En articulación con estos el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación en actividades productivas. Y tendrá un enfoque claro para el apoyo a las comunidades campesinas, las transformación del agro, la seguridad alimentaria, el cuidado y protección de medio ambiente, acciones para prevenir efecto de cambio climático

En cumplimiento de su misión y visión, el SENA tiene la responsabilidad de ofrecer formación profesional integral gratuita a millones de colombianos, que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios los cuales se ajustan a las características y necesidades de cada región del país para aportar a su desarrollo económico, científico y social, y hacerlos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales,

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, delega en los Centros de Formación, entre muchas otras cosas, la prestación de los servicios de formación profesional integral y en el artículo 27 del mismo Decreto, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos



mencionados anteriormente, incluyendo la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación del Centro”.

De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 344 de 1996 el cual cita: “De los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994 modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”.

En coherencia con lo anterior El SENA a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico -SENNOVA, busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas; reúne 9 líneas programáticas, Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, a través de 3 programas, Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico.

La Red Tecnoparque Colombia es un programa que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades para el Desarrollo de proyectos que materialicen los conceptos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas, la transferencia de conocimientos y la asimilación de nuevos productos y servicios.

En los tecnoparques, los talentos (empresas o emprendedores) desarrollan de manera coejecutada prototipos funcionales hasta llegar a un producto mínimo viable usando como referencia el nivel de madurez tecnológico TRL 6, 7 y 8. Definido en Colombia por minciencias para el desarrollo tecnológico de producto. Esto se lleva a cabo por medio de la orientación y co-ejecución que brindan los expertos tecnoparque mediante sus 4 líneas tecnológicas Biotecnología, Tecnologías virtuales, electrónica y telecomunicaciones, y Diseño e Ingeniería.

Objetivos de TecnoParque:

- Ejecutar y asesorar el desarrollo de proyectos de base tecnológica para la materialización de prototipos que generen un valor agregado a procesos y servicios del sector productivo.
- Articular esfuerzos y capacidades entre la Red Tecnoparque, los centros de formación profesional, y los actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia.
- Promover espacios para garantizar la generación, apropiación, adaptación, difusión y transferencias de conocimientos y tecnológicas, desde y hacia los sectores productivos y académicos.
- Para la operación del tecnoparque se requiere un equipo humano con conocimientos técnicos en



las tecnológicas específicas de cada línea Biotecnología, diseño e ingeniería, tecnologías virtuales y electrónica y telecomunicaciones, como también que cuenten con conocimiento en proceso de innovación y en desarrollo de producto. De acuerdo con la Guía metodológica del Tecnoparque se especifican los siguientes roles.

- Experto Tecnoparque: prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Rionegro del Ecosistema SENNOVA.
- Apoyo Técnico Tecnoparque: prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el Nodo Rionegro Red Tecnoparque del Ecosistema SENNOVA.
- Articulador Tecnoparque: prestar servicios profesionales para articular el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Rionegro del Ecosistema SENNOVA.
- Infocenter Tecnoparque: prestar servicios de apoyo a la gestión de procesos administrativos del Nodo Rionegro Red Tecnoparque del Ecosistema SENNOVA, en lo relativo a la gestión de la información y documentación de la estrategia, el manejo de inventarios y la atención de usuarios internos y externos

Al contar con capital humano idóneo para soportar los servicios que presta el Tecnoparque nodo Rionegro, se logra fomentar la creación de emprendimiento de base tecnológica, el desarrollo de nuevas tecnológicas que dan solución a problemáticas en la región y el fortalecimiento y la consolidación de empresas y sectores productivos, la dedicación horaria para el desarrollo de las actividades es de 45 horas semanales.

El Tecnoparque nodo Rionegro requieren la contratación de 2 Apoyos Tecnicos, para la ejecución técnica, operativa y presupuestal del plan de trabajo de acuerdo con el proyecto formulado y aprobado para la vigencia 2023 de Tecnoparque Nodo Rionegro, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.”

Por lo anterior, el tiempo requerido para cubrir la presente necesidad durante la vigencia 2023 es hasta por **diez (10) meses y (12) días**, es decir, sin exceder el 30 de diciembre de 2023 plazo que es estrictamente indispensable, de acuerdo a la necesidad descrita.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este momento.

Con la suscripción de este contrato se da respuesta a la ejecución del Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2023, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Rionegro - Antioquia; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de los



municipios del oriente Antioqueño.

Por otra parte y con el fin de justificar y determinar la duración de los contratos de prestación de servicios para la vigencia de 2023 en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, Regional Antioquia, conforme a lo establecido en la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, es preciso presentar las siguientes consideraciones a manera de justificación de la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

1º. De conformidad con lo establecido en el numeral 25 del artículo 150 de la Constitución, le corresponde al Congreso hacer las leyes. “Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 25. (...) Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional”. En desarrollo de tal facultad, el Congreso expidió la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del artículo 32 desarrolló y determinó los requisitos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; igualmente, estableció condiciones y particularidades para la celebración de dichos contratos en el literal h del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Por otro lado, en virtud de la facultad otorgada al ejecutivo, se expidieron los decretos 1068 y 1082 de 2015, en los que se reglamentaron los procedimientos para la celebración de dichos contratos. Tales normas constituyen el cuerpo total de la reglamentación de la celebración de los contratos de prestación de servicios, normas que fueron expedidas con fundamento en la atribución que otorga la Constitución al Congreso y al Ejecutivo de manera reglamentaria.

En consecuencia, tales normas, en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 84 de la Carta Política, no pueden ser modificadas, adicionadas o limitadas a través de actos administrativos emitidos por el ejecutivo, so pena de incurrir en una evidente violación de la constitucional y, por ende, en el evento de ser desconocida la supremacía de la Constitución (artículo 4º) y se desconozca la reglamentación general del derecho o actividad como ocurre con la limitación que implica la imposición de plazos contractuales menores a los establecidos en la ley y la limitación de actividades a través de la consagración de incompatibilidades e inhabilidades, deberán ser inaplicadas por ser abiertamente inconstitucionales.

Así las cosas, la limitación del término de 4 meses máximo de los contratos de prestación de servicios es abiertamente desconocedora de la Constitución en el sentido que desconoce lo dispuesto en el literal 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que solo limita el término del contrato al término indispensable, como puede observarse en dicha norma:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos



generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Negrilla propia).

Por otra parte, la justificación legal que se acaba de exponer, la limitación temporal traída por la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, constituye un imposible fáctico que disculpa a la entidad su cumplimiento. Además, dicha limitación temporal, se funda en premisas no comprobadas y que desbordan y desconocen la realidad técnica y jurídica de los procedimientos necesarios para establecer la necesidad de la planta de cargos. Por su claridad y pertinencia, es conveniente citar a extenso los lineamientos que al respecto dictó la Secretaría General de la Entidad, los cuales, según la misma directriz, sirven como justificación de la inaplicación de la directiva No. 08 de 2022 y la Circular No. 100-005 de 2022 ya citadas.

Al respecto, señala el Despacho de la Secretaría General del SENA:

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato: - El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.



- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. (...)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022. (Negritas y subrayas propias).

Queda pues, debidamente justificada la celebración del presente contrato de prestación de servicios por el término que se solicita

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos



contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondientes y su registro de datos e información en las plataformas correspondientes.
2. Gestionar, verificar y registrar información correspondiente al inventario y uso de equipos y maquinaria del nodo, distribución de materiales de formación y uso de los espacios, apoyando en las actividades de cuidado y custodia de los bienes, en procura de su adecuada utilización y administración.
3. Apoyar el acompañamiento de proyectos de base tecnológica asignados en sinergia con las recomendaciones del Experto asignado a cada PBT.
4. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II fase ejecución del proceso de PBT, en la plataforma de la Red de Tecnoparque y en las demás que sean requeridas.
5. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.
6. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.
7. Aplicar los lineamientos del ecosistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento.
8. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo.
9. Realizar las respectivas actividades conforme a las políticas de comunicación y aplicación de las TIC y a los instructivos del SENA
10. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Rionegro, Antioquia en el Centro de La Innovación, La Agroindustria y La Aviación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023. Para esta contratación; se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE (\$55.532.027).**

Esta suma será pagada por el SENA a Dos (2) contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero por valor de **UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL NOVESENTOS VEINTICUATRO PESOS Mcte (\$ 1.067.924)** b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2023, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS NUEVE PESOS M/cte. (\$2.669.809)** cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y



obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																							
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPOONENT E/ ADJUDICATARIO		CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLAN EACI ON	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MENOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO.3-2017-000130 Y NO. 3-2018-000091	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACION ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIO NAL Y ECONÓMICO		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/ EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por JOSE MIGUEL MORALES QUINCHIA, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	26/01/2022	29/12/2022	11	6	x	
SENA	14/05/2021	30/12/2021	7	17	x	
FUNDACION INTAL	01/12/2019	13/05/2021	17	13		
					x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			36	6	X	

14.1.1 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por CARLOS ANDRES REYES MUÑOZ, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	26/01/2022	29/12/2022	11	6	x	
SENA	15/02/2021	17/12/2021	10	15	x	
FUNDACION INTAL	04/02/2020	19/12/2020	10	15		
					x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			32	6	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3418107 de 2022	JOSE MIGUEL MORALES QUINCHIA	5_9503_409 prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro - red tecnoparque del ecosistema sennova.	9 meses y 28 días	Honorarios mensuales \$ 2656800 Total, Contrato \$ 26568000	Contratación Directa
2273601 de 2021	CARLOS ANDRES REYES MUÑOZ	5_9503_357 Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo rionegro- Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova.	10 meses	Honorarios mensuales \$ 2592000 Total, Contrato \$ 26.870.400	Contratación Directa
1343763 del 2020	CARLOS ANDRES REYES MUÑOZ	Prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de creación de material audiovisual que permita la promoción de la Red Tecnoparque del Sistema SENNOVA del SENA para impulsar el uso de los servicios	07 meses	Honorarios mensuales \$ 2140000 Total, Contrato \$ 22.184.667	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Rionegro Antioquia a los 13 días del mes de Febrero de 2023.

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector Centro de la Innovación,
La Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Aura Maria Tracevedo Fernandez Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

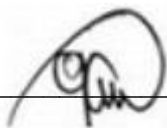
**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL
DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Rionegro Antioquia, a los (13) días del mes de febrero de 2023



**JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: Sandra Patricia Gómez Villegas, Apoyo Contratación de Servicios Personales 



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																		
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021?
80111600	5_9503_417 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERATIVO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO RIONEGRO - RED TECNOPARQUE DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA.	1	1	330	0	CCE-05	0	30101500	30101500	0	0		CO-ANT	JORGE ANTONIO LONDOÑO	5760000	jolondono@sena.edu.co	0	0
80111600	5_9503_423 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERATIVO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO RIONEGRO - RED TECNOPARQUE DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA.	1	1	330	0	CCE-05	0	30101500	30101500	0	0		CO-ANT	JORGE ANTONIO LONDOÑO	5760000	jolondono@sena.edu.co	0	0



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHepineda

36-02-00-005-950310

8/02/2023 12:00:00 p. m.

ERIKA MARIA PINEDA HOYOS

CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	13723	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	29.280.550,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.280.550,00	Saldo x Comprometer:	29.280.550,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13723	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950369 TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
						Total:	29.280.550,00	0,00	29.280.550,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 5_9503_417 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERATIVO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO RIONEGRO - RED TECNOPARQUE DEL SISTEMA DE INVES									



Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHepineda

36-02-00-005-950310

8/02/2023 12:00:00 p. m.

ERIKA MARIA PINEDA HOYOS

CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	13823	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	29.280.550,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.280.550,00	Saldo x Comprometer:	29.280.550,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13823	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950369 TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
						Total:	29.280.550,00	0,00	29.280.550,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 5_9503_423 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERATIVO EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA GESTIONADOS EN EL NODO RIONEGRO - RED TECNOPARQUE DEL SISTEMA DE INVEST									



Firma Responsable